



Rad: 00175 – 002018 - 00

Informe Secretarial. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por la sociedad SABBAG RADIOLOGOS S.A. en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S. A., solicitan reinicio del proceso por incumplimiento del contrato de transacción celebrado por las partes.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de mayo de 2021

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, avizora el Despacho que con fecha 15 de octubre de 2019, las partes celebraron contrato de transacción, que en vista del incumplimiento el apoderado de la parte demandante presentó escrito en el que solicita la reactivación del proceso.

Frente a la situación procesal que se pone de presente, se dejará sin efecto el auto que aprueba la transacción celebrada entre las partes, como consecuencia de lo anterior, continúese el proceso conforme lo expresado en sentencia del 26 de agosto de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

R E S U E L V E:

Dejar sin efecto el auto de fecha 15 de octubre de 2019, mediante el cual se aprobó la transacción celebrada por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b6f29d8b1408e480e080ac8304519443fa1184d1b866aa5da11f9c65a643cf

Documento generado en 10/05/2021 04:42:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>